

**ACTA No. 25-2014**

**SESION ORDINARIA No. 19-2014**

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

**Jueves 11 de diciembre de 2014**

**2:10 p.m.**

**Miembros presentes:**

**Presidente del Consejo Universitario.**

- Marcelo Prieto Jiménez, Rector.

**Representantes de las Sedes, Decanos.**

- Emanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Rodney Cordero Salas, Sede de Atenas.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste.
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede de San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.

**Representante del Sector Administrativo.**

- Doris Aguilar Sancho.

**Representantes del Sector Docente**

- Marisol Rojas Salas.
- Ana Rodríguez Smith.
- Luis Fernando Chaves Gómez. (Vicerrector de Extensión y Acción Social)

**Representantes del Sector Estudiantil.**

- Fernando Pérez Santana.

**Representante del Sector Productivo**

- Álvaro Valverde Palavicini.
- Francisco Llobet Rodríguez.

**Vicerrectores:**

- Ana Ligia Guillén Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
- Katalina Perera Hernández. Vicerrectora de Docencia.
- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.

**Ausente con justificación:**

- Georgeanela Mata Castillo.

**Invitados:**

- Bernal Picado, funcionario del CICAP.
- Lorena Méndez, funcionarios del CICAP.
- Margarita Esquivel, Directoras del Centro de Formación Pedagógica.
- Efrén Rodríguez, funcionario del Centro de Formación Pedagógica.
- Edgar Montano, funcionario del Departamento de Gestión Curricular.
- Luis Méndez, Director de la Carrera de Procesos de Calidad
- Vianey Madrigal Soto, funcionario de la Carrera de Ingeniería
- Mario Durán Varela, funcionario de la Carrera de Ingeniería
- Carlos Ruiz Rodriguez. Director de Carrera de Ingeniería Eléctrica, Sede de Puntarenas.
- Fidelia Solano Gutiérrez Directora de carrera, Sede Guanacaste
- Alberto Ramírez, Director del Diplomado, Sede San Carlos
- Douglas Barraza Ruiz, Director del Bachillerato, Sede San Carlos.
- Carlos Antonio Mora Sánchez, Director del Diplomado, Sede Central
- Jaime Méndez Piedra, Director del Bachillerato, Sede Central.
- Emmanuel González Alvarado, Profesor Sede Central.
- Henry Alfaro, Director de la Industria INCOPOÁS.

**ORDEN DEL DÍA**

**CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 18-2014.**

1. Acta No. 24-2014 de la Sesión Ordinaria No.18-2014, celebrada el 27 de noviembre del 2014.

**CAPÍTULO II. ASUNTOS ESPECIALES**

- 1) Informe Final del CICAP.
- 2) Aprobación de Planes de Estudio:
  - a). Plan de Estudios de la Licenciatura en Mediación Pedagógica.
  - b). Plan de Estudios de la Licenciatura en Procesos de Calidad.
  - c). Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica.
  - d). Plan de Estudios de la Licenciatura en Salud Ocupacional.

### **CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR**

- 1) Compendio Plan de Mejoras Institucionales 2015. (Dirección de Planificación)
- 2) Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2021. (Dirección General Administrativa).
- 3) Plan Maestro para el Desarrollo de Infraestructura Universitaria Eco campos de la Sede Regional de San Carlos. (Dirección General Administrativa).
- 4) Propuesta del Aumento Salarial I Semestre 2015. (Dirección de Gestión de Desarrollo Humano).
- 5) Licitación Pública No.2013LN000002-UTN Para la Construcción de Edificaciones Varias. (Dirección de Proveduría Institucional)
- 6) Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Universidad Técnica Nacional (UTN).

### **CAPÍTULO IV. VICERRECTORÍAS**

#### **1- Vicerrectoría de Vida Estudiantil**

- 1.1) Reforma al Reglamento de Becas.

### **CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS.**

---

**Comprobación de Quórum de la Sesión Ordinaria No. 19-2014 del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, celebrada el 11 de diciembre de dos mil catorce, a las 2:10 p.m., en la sala de sesiones ubicada en Villa Bonita de Alajuela.**

### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ACTA**

**Artículo 1.** Acta No. 24-2014 de la Sesión Ordinaria No.18-2014, celebrada el 27 de noviembre del 2014.

El señor Rector somete a votación la aprobación del Acta 24-2014, de la Sesión Ordinaria No. 18-2014, celebrada el 27 de noviembre del 2014.

Se acuerda.

### ACUERDO 187- 2014

Aprobar el Acta 24-2014 de la Sesión Ordinaria No. 18-2014, celebrada el 27 de noviembre del 2014.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

### CAPÍTULO II. ASUNTOS ESPECIALES

#### Artículo 2. Informe Final del CICAP.

El señor Rector da la bienvenida a los funcionarios del CICAP, con el fin de que brinden el Informe Final del diagnóstico, levantamiento, análisis y mejoramiento de los procesos de la UTN.

El señor Bernal Picado y la señora Lorena Méndez explican ampliamente los aspectos relevantes de cómo se elaboró este informe en sus respectivas seis fases a lo largo de siete meses. Se consideraron las normas aplicables a la UTN, y el organigrama aprobado.

Se partió de una capacitación, descripción y análisis de los procesos en busca de la oportunidad de mejora.

En cualquier sistema de organización hay que tener un sistema que sostenga el soporte de la Gestión: los procesos, el mapa de procesos, sistemas de gestión institucional, para todo esto, se necesita un soporte y en el informe final se establece las líneas y el respectivo organigrama.

Se estudió la conformación de la UTN y su Ley, el Estatuto, el Plan de Desarrollo al 2021.

Se describió cada proceso y se dio un detalle y mejora de cada proceso,

El proyecto "Servicios profesionales para el desarrollo de una propuesta de diagnóstico, levantamiento, análisis y mejoramiento de los procesos de la Universidad Técnica Nacional (Entregable No. 5: Informe Final y Plan de Implementación) podrá ser consultado en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

El señor Emmanuel González manifiesta que el componente de Salud Ocupacional no se refleja en el estudio.

El señor Rector expresa que viene un estudio detallado de procesos.

El señor Fernando Varela manifiesta que la gestión de la universidad se ejecuta en cada sede universitaria, por tanto, esta acción se debe reflejar en el organigrama y de alguna manera es innovador en los aspectos del manejo financiero; tal es el caso de la Sede del Pacífico que ha trabajado bien con el modelo que hemos venido implementando desconcentradamente y una posible concentración de tareas administrativas parece que iríamos en retroceso.

El señor Luis Restrepo manifiesta tres aspectos a señalar:

- 1- El área de las tecnologías de la información; eso no pueden faltar.
- 2- El objetivo general del informe es implementar un sistema de Gestión para mejorar la productividad de los proyectos, sin embargo, me preocupa que el informe recomienda una mayor concentración, por las implicaciones que eso trae con el manejo del personal.
- 3- La realidad de la Sede es diferente, tomando en cuenta las realidades de cada Sede, las cuales son distintas.

El señor Roque Dávila Ponce expresa que el informe trae efervescencia, todos nuestros queridos funcionarios están preocupados, ha faltado la comunicación hasta ahora. Considero que debemos posponer su aprobación y tener más tiempo para analizarlo.

El señor Rodney Cordero manifiesta que hay que tener cuidado con la centralización; es necesario revisar bien los procesos, las realidades de la Sede son diferentes, cada Sede tiene sus problemas. y es ahí donde se toman las decisiones, con relación al informe tengo mis dudas ya que algunos funcionarios lo conocen mejor que el Decano.

El señor Emmanuel González manifiesta que hay que darle otra dirección, hay mucho ruido en el personal de si se tienen que venir a la Administración Superior.

El señor Rector expresa que está de acuerdo con dar más tiempo para que se analice de manera conjunta con el personal del CICAP y propone que sea el viernes 09 de enero. Además, para que puedan estar presentes los Directores de área, ya que esta situación es de mera decisión del Consejo Universitario ya que si somete a consulta popular; nunca se va a aprobar.

El organigrama no dice Dirección son estructuras básicas y que no son nuevas para los miembros de este Consejo Universitario y en aras de atender las diferencias, se resuelve en el mismo organigrama que cada Sede en el futuro, con base en lo que se aprueba tendrá que plantear su estructura organizacional mediante un organigrama. El único cambio que se está dando son las líneas jerárquicas, lo demás, es un problema del sistema que tenemos que mejorar.

El señor someta a votación posponer la aprobación del Informe final y Plan de Implementación elaborado por los servicios profesionales del (CICAP-UCR), para el desarrollo de una propuesta diagnóstico, levantamiento, análisis y mejoramiento de los procesos de la Universidad Técnica Nacional.

**Se acuerda.**

#### **ACUERDO 188-2014**

**Posponer el conocimiento y la aprobación del informe del CICAP sobre procesos y macroprocesos, para las sesiones ordinarias de los días 15 y 29 de enero del 2015.**

**En consecuencia con lo anterior, y siendo esencial que el Informe indicado y el organigrama que propone se encuentren aprobados para poder formular en forma correcta el proyecto de Reglamento Orgánico, se instruye al Rector para que solicite a la Contraloría General de la República una nueva prórroga de los plazos de cumplimiento de las disposiciones 4.9 y 4.4 del Informe DFOE-SOC-IF-12-2013, de la siguiente manera:**

- a) **Fecha de entrega del proyecto de Reglamento Orgánico al Consejo Universitario por parte del Rector: 28 de febrero del 2015.**
- b) **Fecha de aprobación del proyecto de Reglamento Orgánico por parte del Consejo Universitario: 7 de mayo del 2015.**

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

#### **Artículo 3. Aprobación de Planes de Estudio.**

##### **Artículo 3.1. Plan de Estudios de la Licenciatura en Mediación Pedagógica.**

El señor Rector da la bienvenida a: Margarita Esquivel y Efrén Rodríguez funcionarios del Centro de Formación Pedagógica.

La señora Margarita Esquivel procede a exponer la Licenciatura en Mediación Pedagógica, la cual podrá ser consultada en los archivos de la secretaria del Consejo Universitario.

El señor Emanuel González expresa su alegría de la nueva propuesta planteada por el Centro de Formación Pedagógica y extiende una felicitación a todos los que participaron.

La señora Katalina Perera reconoce el esfuerzo a los proponentes y al Departamento de Gestión Curricular, quien hoy lo representa el señor Edgar Montano, que sin duda alguna, la propuesta planteada es innovadora y refresca la oferta curricular en esta especialidad de formación pedagógica, mostrando un cambio cualitativo, la solidez y se evidencia en todo su diseño.

El señor Roque Dávila Ponce expresa una alegría y apoyo en todas las gestiones que el Centro necesite, para impartir esta propuesta.

El señor Ricardo Ramírez expresa que esta propuesta va a demandar muchos interesados. En este momento, tenemos alrededor de más de trescientos estudiantes graduados.

La nueva propuesta es de mucha calidad y tenemos un buen soporte de estudiantes que se pueden interesar en cursar esta Licenciatura, ya que es una oferta muy válida para los egresados de la UTN, espero que Carreras como Gestión Empresarial, como ejemplo, para que aprovechen esta gran oportunidad.

El señor Rector somete a votación el Plan de Estudios de la Licenciatura en Mediación Pedagógica, presentado por la Vicerrectoría de Docencia.

**Se acuerda.**

#### **ACUERDO 189-2014**

**Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Mediación Pedagógica, conforme lo presentó la Vicerrectoría de Docencia, dejando constancia que cuenta con la aprobación técnica del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular.**

**Comisionar al Rector para que solicite a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el estudio técnico y el aval del Plan de Estudios de la Licenciatura en Mediación Pedagógica.**

Autorizar al Rector para que desarrolle las acciones necesarias para la apertura de la Carrera en Licenciatura en Mediación Pedagógica de acuerdo a la mejor conveniencia de la Universidad. Se hará constar en el proceso de la matrícula correspondiente, que el Plan de Estudios ofertado está sujeto al criterio técnico final del Área Académica de OPES.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 3.2. Plan de Estudios de la Licenciatura en Procesos de Calidad.**

El señor Rector da la bienvenida al señor Luis Méndez, Director en Procesos de Calidad.

El señor Luis Méndez, Director de la Carrera de Procesos de Calidad expone la presentación de la Ingeniería en Procesos y Calidad, la cual puede ser consultada en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

El señor Rector somete a votación el Plan de Estudios presentado.

Se acuerda.

**ACUERDO 190-2014**

Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Procesos y Calidad con salida lateral al Diplomado en Control de Calidad, conforme lo presentó la Vicerrectoría de Docencia, se cuenta con la aprobación técnica del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular.

Comisionar al Rector para que solicite a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el estudio técnico y el aval del Plan de Estudios de la Ingeniería en Procesos y Calidad.

Autorizar al Rector para que desarrolle las acciones necesarias para la apertura de la Carrera Licenciatura en Ingeniería en Procesos y Calidad de acuerdo a la mejor conveniencia de la Universidad. Se hará constar en el proceso de la matrícula correspondiente, que el Plan de Estudios ofertado está sujeto al criterio técnico final del Área Académica de OPES.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**



**Artículo 3.3. Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica.**

El señor Rector da la más cordial bienvenida a: Carlos Ruiz Rodríguez. Director de Carrera de Ingeniería Eléctrica de la Sede de Puntarenas y a Vianey Madrigal Soto y Mario Durán Varela.

Los señores Directores proceden a presentar la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica de la Sede de Puntarenas, la cual puede ser consultada en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 191-2014**

**Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica con salida lateral al Diplomado en Electricidad conforme lo presentó la Vicerrectoría de Docencia, dejando constancia que cuenta con la aprobación técnica del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular.**

**Comisionar al Rector para que solicite a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el estudio técnico y el aval del Plan de Estudios de la Ingeniería eléctrica.**

**Autorizar al Rector para que desarrolle las acciones necesarias para la apertura de la Carrera Licenciatura en la Ingeniería Eléctrica de acuerdo a la mejor conveniencia de la Universidad. Se hará constar en el proceso de la matrícula correspondiente, que el Plan de Estudios ofertado está sujeto al criterio técnico final del Área Académica de OPES.**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

**Artículo 3.4. Plan de Estudios de la Licenciatura en Salud Ocupacional.**

El señor Rector da la más cordial bienvenida a:

- Fidelia Solano Gutiérrez Directora de Carrera, Sede Guanacaste
- Alberto Ramírez, Director del Diplomado, Sede San Carlos
- Douglas Barraza Ruiz, Director del Bachillerato, Sede San Carlos.
- Carlos Antonio Mora Sánchez, Director del Diplomado, Sede Central
- Jaime Méndez Piedra, Director del Bachillerato, Sede Central.
- Emmanuel González Alvarado, Profesor Sede Central.

Los Directores de Carrera proceden a realizar la presentación de la Licenciatura en Salud Ocupacional y Ambiente, la cual puede ser consultada en los archivos de la secretaria del Consejo Universitario.

**Se acuerda.**

#### **ACUERDO 192- 2014**

**Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente con salida lateral al Diplomado de Salud Ocupacional, conforme lo presentó la Vicerrectoría de Docencia, dejando constancia de que cuenta con la aprobación técnica del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular.**

**Comisionar al Rector para que solicite a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el estudio técnico y el aval del Plan de Estudios de la Licenciatura Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente.**

**Autorizar al Rector para que desarrolle las acciones necesarias para la apertura de la Carrera Licenciatura en Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente de acuerdo a la mejor conveniencia de la Universidad. Se hará constar en el proceso de la matrícula correspondiente, que el Plan de Estudios ofertado está sujeto al criterio técnico final del Área Académica de OPES.**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

#### **CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR.**

##### **Artículo 4. Modificación al Orden del Día.**

El señor Rector propone modificar el orden del día de la siguiente manera:

Posponer los siguientes temas:

- Compendio Plan de Mejoras Institucionales 2015 de la Dirección de Planificación y quedando agendado para la sesión ordinaria del 15 de enero del 2015.
- Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2021. (Dirección General Administrativa), y quedando agendado para la sesión ordinaria del 15 de enero del 2015.

Subir en el orden de día de primero en el informe del Rector el punto titulado Plan Maestro de la Sede San Carlos.

Luego continuar con los respectivos temas en el siguiente orden del día:

Propuesta del Aumento Salarial I Semestre 2015. (Dirección de Gestión de Desarrollo Humano).

Licitación Pública No.2013LN000002-UTN Para la Construcción de Edificaciones. Varias. (Dirección de Proveeduría Institucional)

Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Universidad Técnica Nacional (UTN). Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Reforma al Reglamento de Becas.

El señor Rector somete a votación la siguiente modificación del orden del día.

**Se acuerda.**

#### **ACUERDO 193-2014**

**Aprobar modificar el orden del día de la siguiente manera:**

**Posponer de la discusión y análisis del orden establecido el Compendio Plan de Mejoras Institucionales 2015 de la Dirección de Planificación y quedando agendado para la sesión ordinaria del 15 de enero del 2015.**

**Posponer de la discusión y análisis del orden establecido Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2021. (Dirección General Administrativa), y quedando agendado para la sesión ordinaria del 15 de enero del 2015.**

**Subir en el orden del día de primero en el informe del Rector el punto titulado Plan Maestro de la Sede San Carlos. Luego continuar con los respectivos temas en el siguiente orden del día:**

**Propuesta del Aumento Salarial I Semestre 2015. (Dirección de Gestión de Desarrollo Humano).**

**Licitación Pública No.2013LN000002-UTN Para la Construcción de Edificaciones. Varias. (Dirección de Proveeduría Institucional)**

**Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Universidad Técnica Nacional (UTN). Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**

**Reforma al Reglamento de Becas. Asuntos de Varios.**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

**Artículo 4.1. PLAN MAESTRO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA ECO CAMPUS DE LA SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS. (DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA). (Según modificación orden del día mediante acuerdo 193-2014)**

El señor Rector da la más cordial bienvenida a los señores de la Industria INCOPOÁS para que expliquen el detalle del proyecto Plan Maestro para el Desarrollo de Infraestructura Universitaria Eco Campus de la Sede Regional de San Carlos. (Dirección General Administrativa).

El señor Henry Alfaro, Director de la Industria INCOPOÁS expresa que este proceso ha sido muy especial, porque se ha empezado de cero desde el inicio de la compra de la finca hasta ahora que se realizó el Plan Maestro, el cual será expuesto por la Ing. Adriana Murillo.

La señorita Adriana Murillo procede a exponer el Plan Maestro de la Sede Regional de San Carlos, el cual puede ser consultado en los archivos de la secretaria del Consejo Universitario.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 194-2014**

**Aprobar el Plan Maestro para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria del Eco campus de la Sede Regional de San Carlos, como ha sido presentado por la Dirección General Administrativa de la Universidad Técnica Nacional con la asesoría técnica de la empresa consultora Industria INCOPOÁS .**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

**Artículo 4.2. PROPUESTA DEL AUMENTO SALARIAL I SEMESTRE 2015.  
(Según modificación orden del día mediante acuerdo 193-2014).**

El señor Rector procede a dar lectura a la propuesta hecha por la Dirección de Desarrollo Humano mediante el Oficio DGDH-406-2014.

Para efecto del aumento salarial correspondiente y una vez discutido el asunto, previa consulta a la Rectoría Universitaria y a la Dirección de Gestión Financiera, se propone el siguiente ajuste salarial para el primer semestre del 2015.

Con referencia a la información suministrada en la página del Banco Central de Costa Rica y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), relacionada con los registros de la tasa de inflación del segundo semestre 2014, se determinó lo siguiente:

Tasa Real de Inflación Acumulada (julio a noviembre 2014)	1.15%
Tasa Promedio de Inflación Mensual	0.23%
Tasa de Inflación Acumulada Proyectada a diciembre 2014	1.38%
Reserva Presupuestaria Costo de Vida (I semestre 2015)	2.50%

**Propuesta final:**

Aumento Salarial General de un 2% sobre el salario base, a partir del redondeo a la unidad inmediata superior de la tasa de inflación proyectada al mes de diciembre 2014.

Aumento por Costo de Vida (compensación de inflación)	1.38%
Aumento Real de Salario	<u>0.62%</u>
<b>Total Aumento</b>	<b>2.00%</b>

Remitimos esta propuesta, a efecto de que se someta a análisis y aprobación. Lo anterior, con el fin de tomar todas las previsiones técnicas que en el Sistema Avatar correspondan, para hacer efectivo el incremento salarial en la primera quincena de enero 2015.

Se adjunta escala salarial que rige a partir del primero de enero del 2015.

CATEGORÍA	TÍTULO DE LA CLASE	SALARIO BASE		ANUALIDAD 3%	
		2.00%	3%	3%	3%
<b>PUESTOS DOCENTES</b>					
0201	Profesor 1	576,811		17,304	
0202	Profesor 2	648,777		20,043	
0203	Profesor 3	741,502		22,245	
0204	Profesor 4	819,572		24,587	
0205	Profesor Especializado 1	819,572		24,587	
0206	Asistente de Laboratorio	550,589		16,518	
0207	Director de Carrera	998,800		29,944	
<b>PUESTOS OPERATIVOS</b>					
0101	Auxiliar Operativo 1	379,505		11,385	
0102	Auxiliar Operativo 2	401,881		12,056	
0103	Jefe de Unidad Operativa	467,330		14,020	
<b>PUESTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
0104	Asistente Administrativo 1	424,211		12,726	
0105	Asistente Administrativo 2	464,909		13,947	
0106	Asistente Administrativo 3	477,961		14,339	
<b>PUESTOS TÉCNICOS</b>					
0107	Técnico	512,807		15,384	
0108	Técnico Profesional 1	550,589		16,518	
0109	Técnico Profesional 2	578,901		17,367	
<b>PUESTOS PROFESIONALES</b>					
0110	Profesional 1	631,838		18,955	
0111	Profesional 2	712,828		21,385	
0112	Profesional 3	788,221		23,647	

El señor Rector somete a votación la propuesta planteada por la Dirección de Gestión Desarrollo Humano.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 195-2014**

**CONSIDERANDO QUE**

- 1- Que para efecto del aumento salarial correspondiente y, una vez ampliamente discutido el asunto, previa consulta a la Rectoría Universitaria y a la Dirección de Gestión Financiera, se propone el siguiente ajuste salarial para el primer semestre del 2015:
- 2- Con referencia a la información suministrada en la página del Banco Central de Costa Rica y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), relacionada con los registros de la tasa de inflación del segundo semestre 2014, se determinó lo siguiente:

Tasa Real de Inflación Acumulada (julio a noviembre 2014)	1.15%
Tasa Promedio de Inflación Mensual	0.23%
Tasa de Inflación Acumulada Proyectada a diciembre 2014	1.38%
Reserva Presupuestaria Costo de Vida (I semestre 2015)	2.50%

**El Consejo Universitario Acuerda:**

- 1- Aprobar el Aumento Salarial General de un 2% sobre el salario base, para todos los funcionarios.
- 2- En caso de que haya un incremento mayor decretado al sector público por parte del Gobierno de la República, se hará el ajuste respectivo de manera automática.

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 4.3.** Licitación Pública No-2013LN000002-UTN para la construcción de Edificaciones Varias. (Según modificación orden del día mediante acuerdo 193-2014).

El señor Rector manifiesta y procede a dar lectura a la propuesta de Licitación Pública No-2013LN000002-UTN para la construcción de Edificaciones Varias.

**INFORME DE MODIFICACIÓN UNILATERAL No. I-UCAD-236-2014, SEGÚN EL ART. 200 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2013LN-000002-UTN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VARIAS".**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, adjudicó la contratación supra citada a R y S Consultores S.A. para la construcción de la I etapa de la Nave de Laboratorios de la Sede Central por un monto total de ¢715.850.605,00 (Ref.: Acuerdo No. 10-2014 del 30 de enero de 2014).
2. La relación contractual entre la Administración y los Contratistas ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 20 de mayo de 2014 y se firmó el contrato el día 28 de mayo de 2014.
3. Una vez en ejecución de la obra, la Dirección de Proveeduría recibe la solicitud de Avatar: 10502, emitida por Danny Rojas Loaiza; Director Administrativo de la Sede Central, para la modificación contractual al proyecto de la Nave de Laboratorios. En dicha solicitud se puede constatar que se cuenta con ¢226.000.000,00 presupuestados para hacer frente a dicha modificación.
4. El día 17 de noviembre de 2014 se recibe el Formulario de Control de Cambios ICP-F18 de fecha 03 de noviembre de 2014 generado el Ing. Henry Alfaro, la Arq. Adriana Murillo y la Arq. Keyla Quesada de la empresa Industria Constructora del Poas S.A., (INCOPOAS) encargada del diseño y de la inspección del proyecto. Dicha justificación técnica detalla los elementos a modificarse en el proyecto. Es importante señalar que la modificación surge como una propuesta técnica generada por el Ing. Oscar Quirós e Ing. Marvin Segura como usuarios finales interesados en la mejor operación del Edificio.
5. De conformidad con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, cuando dicho aumento se trate de bienes o servicios similares.
6. El 28 de noviembre se envía el oficio UCAD-621-2014, junto con los planos y especificaciones técnicas, así como la orden de modificación a la empresa constructora; con el fin de que aporten la cotización de las obras adicionales.



7. R y S Consultores S.A. presenta la oferta de la modificación según lo solicitado por un monto de  $\phi 223.824.385,00$ . (Este monto excluye los imprevistos de diseño).
8. La empresa consultora INCOPOAS; brinda el aval técnico y de razonabilidad de costos con respecto a la oferta presentada.
9. La modificación unilateral del contrato no cambia la naturaleza de la contratación, debido a que se trata del mismo servicio.
10. El contrato original se encuentra en ejecución.
11. La modificación excede el 10% del plazo del contrato original; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el art. 4 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública; solo las licitaciones que tuvieron refrendo contralor, deben sus modificaciones llevarse a Refrendo. En este caso, la CGR aprobó eximir de refrendo el concurso.
12. La modificación unilateral del contrato es la mejor manera de satisfacer el interés público.
13. Al ser una Licitación Pública; la suma del contrato original y la presente modificación no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.
14. Por lo anterior expuesto, se recomienda adjudicar la Modificación Unilateral, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la Licitación PÚBLICA No. 2013LN-000002-UTN, titulada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VARIAS" de la siguiente manera:

**R y S Consultores S.A.**

**Cédula Jurídica: 3-101-070039**

Renglón	Descripción	Monto Recomendado
1	Adaptación del diseño original de la Nave de Laboratorios etapa I: Acabados y conectividad de laboratorios de automatización y control de fluidos.	$\phi 223.824.385,00$

**Plazo de entrega:** 3 meses naturales, después de recibida la orden de compra.

**Garantía:** 5 años en obra civil y 12 meses en accesorios.

**Forma de pago:** Según tabla de pagos aprobada por el inspector de obra.

**ANÁLISIS DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO**

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Recomendado
10502	5.02.01	¢226.000.000,00	¢223.824.385,00

**MONTO TOTAL RECOMENDADO: ¢223.824.385,00** (doscientos veintitrés millones ochocientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cinco con 0/100)

El señor Rector somete a votación la propuesta de modificación contractual el cual es recomendado por la Proveduría Institucional.

Se acuerda.

**ACUERDO 196-2014**

Aprobar la modificación recomendada por la Proveduría Institucional unilateral No. I-UCAD-236-2014, conforme el artículo 200 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. PÚBLICA NO. 2013LN-000002-UTN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VARIAS".

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1- El Consejo Universitario, adjudicó la contratación supra citada a R y S Consultores S.A. para la construcción de la I etapa de la Nave de Laboratorios de la Sede Central por un monto total de ¢715.850.605,00 (Ref.: Acuerdo No. 10-2014 del 30 de enero de 2014).
- 2- La relación contractual entre la Administración y los Contratistas ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 20 de mayo de 2014 y se firmó el contrato el día 28 de mayo de 2014.
- 3- Una vez en ejecución de la obra, la Dirección de Proveduría recibe la solicitud de Avatar: 10502, emitida por Danny Rojas Loaiza; Director Administrativo de la Sede Central, para la modificación contractual al proyecto de la Nave de Laboratorios. En dicha solicitud se puede constatar que se cuenta con ¢226.000.000,00 presupuestados para hacer frente a dicha modificación.

- 4- El día 17 de noviembre de 2014 se recibe el Formulario de Control de Cambios ICP-F18 de fecha 03 de noviembre de 2014 generado el Ing. Henry Alfaro, la Arq. Adriana Murillo y la Arq. Keyla Quesada de la empresa Industria Constructora del Poas S.A., (INCOPOAS) encargada del diseño y de la inspección del proyecto. Dicha justificación técnica detalla los elementos a modificarse en el proyecto. Es importante señalar que la modificación surge como una propuesta técnica generada por el Ing. Oscar Quirós e Ing. Marvin Segura como usuarios finales interesados en la mejor operación del Edificio.
- 5- De conformidad con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, cuando dicho aumento se trate de bienes o servicios similares.
- 6- El 28 de noviembre se envía el oficio UCAD-621-2014, junto con los planos y especificaciones técnicas, así como la orden de modificación a la empresa constructora; con el fin de que aporten la cotización de las obras adicionales.
- 7- R y S Consultores S.A. presenta la oferta de la modificación según lo solicitado por un monto de \$223.824.385,00. (Este monto excluye los imprevistos de diseño).
- 8- La empresa consultora INCOPOAS; brinda el aval técnico y de razonabilidad de costos con respecto a la oferta presentada.
- 9- La modificación unilateral del contrato no cambia la naturaleza de la contratación, debido a que se trata del mismo servicio.
10. El contrato original se encuentra en ejecución.
- 11- La modificación excede el 10% del plazo del contrato original; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el art. 4 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública; solo las licitaciones que tuvieron refrendo contralor, deben sus modificaciones llevarse a Refrendo. En este caso, la CGR aprobó eximir de refrendo el concurso.
- 11- La modificación unilateral del contrato es la mejor manera de satisfacer el interés público.

12- Al ser una Licitación Pública; la suma del contrato original y la presente modificación no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

El Consejo Universitario Acuerda:

Acoger la recomendación de la Proveduría Institucional adjudicar la Modificación Unilateral, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la Licitación PÚBLICA No. 2013LN-000002-UTN, titulada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VARIAS" de la siguiente manera:

R y S Consultores S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-070039

Renglón	Descripción	Monto Recomendado
1	Adaptación del diseño original de la Nave de Laboratorios etapa I: Acabados y conectividad de laboratorios de automatización y control de fluidos.	¢223.824.385,00

**Plazo de entrega:** 3 meses naturales, después de recibida la orden de compra.  
**Garantía:** 5 años en obra civil y 12 meses en accesorios.  
**Forma de pago:** Según tabla de pagos aprobada por el inspector de obra.

#### ANÁLISIS DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Recomendado
10502	5.02.01	¢226.000.000,00	¢223.824.385,00

**MONTO TOTAL** ¢223.824.385,00 (doscientos veintitrés millones ochocientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cinco con 0/100)

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

**Artículo 4.4. Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Universidad Técnica Nacional (UTN). (Según modificación orden del día mediante acuerdo 193-2014).**

El señor cede la palabra al señor Decano de la Sede de Guanacaste para que explique las razones que motivan el suscribir este convenio con el SINAC.

El señor Roque Dávila explica que la Sede administra aproximadamente más de doscientas hectáreas que son "Patrimonio natural declarado como Reserva Forestal y que esta área protegida se ha venido manejando en administración con el SINAC y que por esta razón y otras de cooperación mutua, que por años se ha sostenido con esta institución, es necesario, importante y urgente firmar y suscribir este Convenio con el SINAC, ya que la Biodiversidad de esta Reserva Forestal tiene una gran importancia para la Región.

Se hace referencia al acuerdo respectivo, el cual se detalla a continuación:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

No. 656-2014

15 de diciembre, 2014

**Asunto:** Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Universidad Técnica Nacional (UTN).

**Para ejecución:** Lic. Marcelo Prieto Jiménez – Rector

**Para información:** Lic. Fernando Quesada Ramírez-Director de Cooperación E.  
Mag. Katalina Perera Hernández-Vicerrectora de Docencia.  
Licda. Ana Ligia Guillén Ulate-Vicerrectora de Vida Estudiantil.  
Lic. Luis Fernando Chaves Gómez-Vicerrector de Extensión y Acción Social.  
Licda. Doris Aguilar Sancho-Directora General Administrativa.  
Dr. Francisco Romero Royo-Vicerrector de Investigación.  
Lic. Jorge Luis Pizarro Palma-Auditor General.

Para lo que corresponda, se comunica el Acuerdo 197 de la Sesión Ordinaria No. 19 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 11 de diciembre del 2014, Acta No. 25-2014, que se encuentra firme y literalmente expresa:

**ACUERDO 197-2014**

Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Universidad Técnica Nacional (UTN). El que tiene como propósito maximizar las relaciones existentes por años con el Sistema de Áreas de Conservación del Estado y la UTN, en materia de investigación, transferencia información, desarrollo de proyectos conjuntos, construcción de infraestructura, utilización de la Reserva Forestal para uso de Turismo Educativo y giras académicas.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

M.Ed. Luis E. Méndez Briones  
Secretario  
Consejo Universitario

El Señor Rector somete a votación el Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Universidad Técnica Nacional (UTN).

Se acuerda.

#### **ACUERDO 197-2014**

Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Universidad Técnica Nacional (UTN). El que tiene como propósito maximizar las relaciones existentes por años con el Sistema de Áreas de Conservación del Estado y la UTN, en materia de investigación, transferencia información, desarrollo de proyectos conjuntos, construcción de infraestructura, utilización de la Reserva Forestal para uso de Turismo Educativo y giras académicas.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

#### **CAPÍTULO IV. VICERRECTORÍAS**

##### **Artículo 5. Vicerrectoría de Vida Estudiantil**

**Artículo 5.1).** Reforma al Reglamento de Becas.

La señora Vicerrectora de Vida Estudiantil propone la siguiente modificación al Reglamento de Becas:

##### **Moción de reforma de los artículos 5, 33, 34, 52, 53, 65 y transitorio I del Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles**

Se adjunta la siguiente propuesta para la reforma de los artículos 5, 33, 34, 52, 53, 65 y transitorio I del Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional, con el fin de flexibilizar el beneficio de alimentación variando la modalidad de entrega del mismo a los estudiantes, de tiquetes de alimentación a ayuda económica en efectivo para alimentación.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que es necesario que los estudiantes tengan el derecho de elegir, según sus preferencias y necesidades el lugar para alimentarse, así como el poder optar por realizar ellos mismos la preparación de sus alimentos logrando el control sobre su alimentación y dieta.

2. Que el estudiante universitario debe ser entendido como capaz de responsabilizarse de sí mismo y sus actos.
3. Que el variar la modalidad tiquetes por ayuda económica agiliza el proceso en cuanto a tiempo efectivo invertido en la entrega, control y seguimiento del beneficio, por cuanto se prescinde de los controles hacia las sodas para los respectivos pagos, así como de la firma de convenios con este tipo de establecimientos de parte de la Universidad.
4. Que las Direcciones de Vida Estudiantil, constantemente han reportado estar teniendo quejas por parte de los estudiantes por la alimentación que les brinda en las sodas, en cuanto a menú, higiene y manipulación de los mismos, presentándose situaciones que incluso pueden poner en riesgo la salud de los estudiantes beneficiados; así como de trato por parte del personal que atiende los establecimientos de alimentos; y que por ello la Dirección de Vida Estudiantil de la Sede Central ha presentado una propuesta formal para que se realice esta variación en la entrega del beneficio de alimentación, fundamentada en quejas y seguimiento a las mismas que se ha realizado en dicha sede.
5. Que algunas de las sedes cuentan con diferentes recintos o edificios no ubicados dentro de la sede principal y en algunos de ellos no existen sodas dentro de la institución, lo que ha dificultado el establecimiento de convenios por parte de las Direcciones de Vida Estudiantil, así como hacer efectivo el beneficio para los estudiantes, generando condiciones desiguales de disfrute del mismo entre sedes e incluso entre estudiantes de una misma sede.
6. Que el número de beneficiarios de este servicio va en aumento cada año y la capacidad instalada para la realización del proceso actual por medio de tiquetes no es suficiente para ejecutar el mismo de manera eficiente y eficaz.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar al Consejo Universitario de la UTN la aprobación de la reforma de varios artículos del Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles, de manera que la modalidad de entrega del beneficio de alimentación a los estudiantes pase de tiquetes a ayuda económica para alimentación.

Los cambios en los artículos del reglamento se exponen en el siguiente cuadro comparativo:

Reglamento actual	Propuesta
<p>Artículo 5 — Diferentes tipos de beca y beneficios estudiantiles. Los tipos de beca y beneficios Estudiantiles que otorga el sistema a través del presente Reglamento son:</p> <p>1. Becas socioeconómicas: Consisten en la exoneración total o parcial en el pago de aranceles referidos a costos de créditos, costos de créditos por suficiencia y por tutorías, así como el otorgamiento de ayudas económicas o cualquier otro beneficio estudiantil complementario o adicional a la beca según su categoría, con el fin de favorecer las posibilidades de estudio a personas que por su condición socioeconómica tengan dificultades para hacerlo.</p> <p>2. Becas de estímulo: Consisten en la exoneración total o parcial en el pago de aranceles referidos a costos de créditos, costos de créditos por suficiencia y por tutorías, otorgadas como estímulo a la excelencia académica, así como a la participación de los estudiantes en diversas actividades y grupos de interés institucional.</p> <p>3. Beneficio de Residencias Estudiantiles: Consiste en el alojamiento que se brinda al estudiante, sea de forma exonerada o por un bajo costo, en instalaciones de la universidad.</p> <p>4. <b>Beneficio de Tiquetes de Alimentación:</b> Consiste en <b>tiquetes canjeables por alimentos que se otorgan al estudiante</b> de limitados recursos socioeconómicos, <b>para ser utilizados en las sodas o negocios con los que la Universidad haya establecido un convenio para hacerlo.</b></p>	<p>Artículo 5 — Diferentes tipos de beca y beneficios estudiantiles. Los tipos de beca y beneficios Estudiantiles que otorga el sistema a través del presente Reglamento son:</p> <p>1. Becas socioeconómicas: Consisten en la exoneración total o parcial en el pago de aranceles referidos a costos de créditos, costos de créditos por suficiencia y por tutorías, así como el otorgamiento de ayudas económicas o cualquier otro beneficio estudiantil complementario o adicional a la beca según su categoría, con el fin de favorecer las posibilidades de estudio a personas que por su condición socioeconómica tengan dificultades para hacerlo.</p> <p>2. Becas de estímulo: Consisten en la exoneración total o parcial en el pago de aranceles referidos a costos de créditos, costos de créditos por suficiencia y por tutorías, otorgadas como estímulo a la excelencia académica, así como a la participación de los estudiantes en diversas actividades y grupos de interés institucional.</p> <p>3. Beneficio de Residencias Estudiantiles: Consiste en el alojamiento que se brinda al estudiante, sea de forma exonerada o por un bajo costo, en instalaciones de la universidad.</p> <p>4. <b>Beneficio de Ayuda Económica para Alimentación:</b> Consiste en <b>una ayuda económica para el consumo de alimentos que se otorga al estudiante</b> de limitados recursos socioeconómicos, <b>de acuerdo a los montos anualmente definidos para este fin por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de</b></p>



<p>5. Beneficio de Ayuda Económica Ordinaria: Consiste en un monto mensual que se adjudica al estudiante, para cubrir gastos de alimentación, materiales didácticos, transporte, giras y otros necesarios para la continuación de sus estudios</p> <p>6. Beneficio de Ayuda Económica Específica: Consiste en un apoyo económico que se otorga al estudiante, becado o no, cuando se demuestra que existe una situación especial de vulnerabilidad o una condición que afecta o podría afectar su permanencia en la universidad.</p> <p>7. Beneficio de Préstamo de Libros: Consiste en el préstamo cuatrimestral de libros por parte de las Bibliotecas Institucionales para apoyo académico al estudiante que goza beca socioeconómica según lo establecido en el artículo 32 de este Reglamento.</p> <p>8. Beneficio de Prórroga de pago: Consisten en extensiones al periodo de pago otorgadas a estudiantes becados o no, que no pueden efectuar el pago de la matrícula en el periodo calendarizado institucionalmente, y que por lo tanto requieren de mayor tiempo para realizar dicha cancelación.</p> <p>9. Beneficio de Préstamo Estudiantil: El sistema de préstamo estudiantil es un beneficio que consiste en otorgar un préstamo económico a los estudiantes regulares de la Universidad para que puedan costear gastos propios de los estudios de su carrera.</p>	<p><b>acuerdo al estudio técnico efectuado por el área de Trabajo Social de las sedes.</b></p> <p>5. Beneficio de Ayuda Económica Ordinaria: Consiste en un monto mensual que se adjudica al estudiante, para cubrir gastos de alimentación, materiales didácticos, transporte, giras y otros necesarios para la continuación de sus estudios</p> <p>6. Beneficio de Ayuda Económica Específica: Consiste en un apoyo económico que se otorga al estudiante, becado o no, cuando se demuestra que existe una situación especial de vulnerabilidad o una condición que afecta o podría afectar su permanencia en la universidad.</p> <p>7. Beneficio de Préstamo de Libros: Consiste en el préstamo cuatrimestral de libros por parte de las Bibliotecas Institucionales para apoyo académico al estudiante que goza beca socioeconómica según lo establecido en el artículo 32 de este Reglamento.</p> <p>8. Beneficio de Prórroga de pago: Consisten en extensiones al periodo de pago otorgadas a estudiantes becados o no, que no pueden efectuar el pago de la matrícula en el periodo calendarizado institucionalmente, y que por lo tanto requieren de mayor tiempo para realizar dicha cancelación.</p> <p>9. Beneficio de Préstamo Estudiantil: El sistema de préstamo estudiantil es un beneficio que consiste en otorgar un préstamo económico a los estudiantes regulares de la Universidad para que puedan costear gastos propios de los estudios de su carrera.</p>
---	--

10. Beneficio de Ayuda Económica Asociada a Condición de Maternidad y Paternidad: Consiste en un apoyo económico o de otro tipo que otorga la Universidad al estudiante, becado o no, en condición de padre o madre, cuando se demuestra que por una situación específica lo requiere.

11. Beneficio de Ayuda Económica Asociada a la Carrera Matriculada: Consiste en un apoyo económico que se otorga al estudiante, becado o no, inscrito en carreras que implican la compra de materiales, participación en giras o cualquier otra actividad o asignación, que signifique un costo elevado, siempre y cuando se demuestre que existe una condición de vulnerabilidad en el estudiante.

Artículo 33 —Categorías de becas socioeconómicas. Las categorías de becas socioeconómicas son:

Categoría de beca	Porcentaje de exoneración en pago de créditos	Tiquetes de alimentación	Porcentaje de exoneración en pago de residencias	Derecho de solicitud de ayuda económica	Derecho de solicitud de préstamos de libros	Derecho de solicitud de ayuda económica por apoyo residencial
1	20%					
2	40%		40%			
3	60%	Un máximo de 8 tiquetes de alimentación al mes	60%	*		Correspondiente al 60% del monto promedio fijado para este beneficio
4	80%	Un máximo de 12 tiquetes de alimentación al mes	80%	*	*	Correspondiente al 80% del monto promedio fijado para este beneficio
5	100%	Un máximo de tiquetes correspondientes a su horario lectivo por mes	100%	*	*	Correspondiente al 100% dentro del rango de montos fijados para este beneficio

\*Derecho de solicitud del beneficio estudiantil complementario

10. Beneficio de Ayuda Económica Asociada a Condición de Maternidad y Paternidad: Consiste en un apoyo económico o de otro tipo que otorga la Universidad al estudiante, becado o no, en condición de padre o madre, cuando se demuestra que por una situación específica lo requiere.

11. Beneficio de Ayuda Económica Asociada a la Carrera Matriculada: Consiste en un apoyo económico que se otorga al estudiante, becado o no, inscrito en carreras que implican la compra de materiales, participación en giras o cualquier otra actividad o asignación, que signifique un costo elevado, siempre y cuando se demuestre que existe una condición de vulnerabilidad en el estudiante.

Artículo 33 —Categorías de becas socioeconómicas. Las categorías de becas socioeconómicas son:

Categoría de beca	Porcentaje de exoneración en pago de créditos	Tiempos de alimentación	Porcentaje de exoneración en pago de residencias	Derecho de solicitud de ayuda económica	Derecho de solicitud de préstamos de libros	Derecho de solicitud de ayuda económica por apoyo residencial
1	20%					
2	40%		40%			
3	60%	Un máximo de 8 tiempos de alimentación al mes	60%	*		Correspondiente al 60% del monto promedio fijado para este beneficio
4	80%	Un máximo de 12 tiempos de alimentación al mes	80%	*	*	Correspondiente al 80% del monto promedio fijado para este beneficio
5	100%	Un máximo de 15 tiempos correspondientes a su horario lectivo por mes	100%	*	*	Correspondiente al 100% dentro del rango de montos fijados para este beneficio

\*Derecho de solicitud del beneficio estudiantil complementario

<p>Artículo 34 — Equivalencia de la alimentación por el beneficio de ayuda económica ordinaria. Se Considerará equivalente a la ayuda económica ordinaria el otorgamiento de <b>tiquetes de alimentación</b> a estudiantes que siendo beneficiarios de la beca socioeconómica 5, permanezcan por razones de estudio durante tres días o más a la semana en las residencias de la institución y se les den <b>los tiquetes de alimentación</b> correspondientes.</p>	<p>Artículo 34 — Equivalencia de la alimentación por el beneficio de ayuda económica ordinaria. Se Considerará equivalente a la ayuda económica ordinaria el otorgamiento de <b>ayuda económica para alimentación</b> a estudiantes que siendo beneficiarios de la beca socioeconómica 5, permanezcan por razones de estudio durante tres días o más a la semana en las residencias de la institución y se les <b>de la ayuda económica correspondiente a los tiempos de alimentación según horario y lo dispuesto en este Reglamento.</b></p>
<p>Artículo 52 —Beneficios estudiantiles. Los beneficios estudiantiles descritos en este reglamento, se adjudican a los estudiantes becados o no, en condición de admitido para ingresar a la Universidad Técnica Nacional o a los estudiantes regulares de la institución. Los beneficios correspondientes a ayudas económicas ordinarias, <b>tiquetes para alimentación</b>, residencias, préstamo de libros y apoyo residencial estudiantil, son beneficios complementarios que podrán ser solicitados únicamente por los estudiantes que gozan de beca socioeconómica, según la categoría de beca asignada, tal y como se describe en el artículo 33 del presente Reglamento. Los beneficios de ayuda económica específica, prórroga de pago y de préstamo podrán ser solicitados por cualquier estudiante regular de la institución.</p>	<p>Artículo 52 —Beneficios estudiantiles. Los beneficios estudiantiles descritos en este reglamento, se adjudican a los estudiantes becados o no, en condición de admitido para ingresar a la Universidad Técnica Nacional o a los estudiantes regulares de la institución. Los beneficios correspondientes a ayudas económicas ordinarias, <b>ayuda económica para alimentación</b>, residencias, préstamo de libros y apoyo residencial estudiantil, son beneficios complementarios que podrán ser solicitados únicamente por los estudiantes que gozan de beca socioeconómica, según la categoría de beca asignada, tal y como se describe en el artículo 33 del presente Reglamento. Los beneficios de ayuda económica específica, prórroga de pago y de préstamo podrán ser solicitados por cualquier estudiante regular de la institución.</p>

<p>Artículo 53 —Tipos de beneficios estudiantiles. Según las posibilidades de la Institución y las diferentes categorías de beca, los beneficios estudiantiles que se otorgan a través del presente reglamento son: ayuda económica ordinaria, ayuda económica específica, ayuda económica específica asociada a condición de maternidad o paternidad, ayuda económica asociada a la carrera matriculada, préstamo, <b>tiquetes para alimentación</b>, residencias, apoyo residencial estudiantil, préstamo de libros, prórroga de pago y cualquier otro beneficio estudiantil que se establezca por la institución con posterioridad a la publicación de este Reglamento</p>	<p>Artículo 53 —Tipos de beneficios estudiantiles. Según las posibilidades de la Institución y las diferentes categorías de beca, los beneficios estudiantiles que se otorgan a través del presente reglamento son: ayuda económica ordinaria, ayuda económica específica, ayuda económica específica asociada a condición de maternidad o paternidad, ayuda económica asociada a la carrera matriculada, préstamo, <b>ayuda económica para alimentación</b>, residencias, apoyo residencial estudiantil, préstamo de libros, prórroga de pago y cualquier otro beneficio estudiantil que se establezca por la institución con posterioridad a la publicación de este Reglamento</p>
<p>Artículo 65—Solicitud y adjudicación de <b>tiquetes de alimentación</b>. La solicitud de este beneficio debe ser efectuada por el interesado una única vez, mientras su beca socioeconómica esté vigente, en los periodos calendarizados institucionalmente. Será el área de Trabajo Social de cada Sede la encargada de evaluar cada solicitud según el horario del estudiante y su zona de procedencia y emitir la recomendación pertinente para su aprobación por parte de la Dirección de Vida Estudiantil.</p>	<p>Artículo 65—Solicitud y adjudicación de <b>ayuda económica para alimentación</b>. La solicitud de este beneficio debe ser efectuada por el interesado una única vez, mientras su beca socioeconómica esté vigente, en los periodos calendarizados institucionalmente. Será el área de Trabajo Social de cada Sede la encargada de evaluar cada solicitud según el horario del estudiante y su zona de procedencia y emitir la recomendación pertinente para su aprobación por parte de la Dirección de Vida Estudiantil.</p>
<p>Transitorio I. El presente Reglamento regirá a partir de la matrícula posterior a su publicación y se hará un traslado de los estudiantes de la categoría de beca socioeconómica asignada originalmente según el Reglamento de Becas anterior, a las nuevas categorías de beca, conforme a la siguiente tabla:</p>	<p>Transitorio I. El presente Reglamento regirá a partir de la matrícula posterior a su publicación y se hará un traslado de los estudiantes de la categoría de beca socioeconómica asignada originalmente según el Reglamento de Becas anterior, a las nuevas categorías de beca, conforme a la siguiente tabla:</p>

Categoría de beca en reglamento anterior	Porcentaje de exoneración en pago de créditos según reglamento anterior	Categoría de beca en reglamento actual	Porcentaje de exoneración en pago de créditos según reglamento actual
1	15%	1	20%
2	30%	2	40%
3	45%	3	60%
4	60%	3	60%
5	75%	4	80%
6	90%	5	100%, beneficios complementarios correspondientes y un máximo de 15 tickets de alimentación
7	100%	5	100% y los beneficios complementarios correspondientes y un máximo de 15 tickets de alimentación
8	100% + AE	5	100% y los beneficios complementarios correspondientes y un máximo de 15 tickets de alimentación

El señor Rector somete a votación la moción propuesta por la Vicerrectora de Vida Estudiantil.

Se acuerda.

**ACUERDO 198-2014**

Aprobar modificar los siguientes artículos 5, 33, 34, 52, 53, 65 y transitorio I del Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional, para que se continúen leyendo de la siguiente manera:

**Artículo 5 —Inciso 4 “Beneficio de Ayuda Económica para Alimentación:** Consiste en una ayuda económica para el consumo de alimentos que se otorga al estudiante de limitados recursos socioeconómicos, de acuerdo a los montos anualmente definidos para este fin por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de acuerdo al estudio técnico efectuado por el área de Trabajo Social de las sedes”

**Artículo 33 Categorías de becas socioeconómicas.** Las categorías de becas socioeconómicas son:

Categoría de beca	Porcentaje de exoneración en pago de créditos	Tiempos de alimentación	Porcentaje de exoneración en pago de residencias	Derecho de solicitud de ayuda económica	Derecho de solicitud de préstamos de libros	Derecho de solicitud de ayuda económica por apoyo residencial
1	20%					4
2	40%		40%			
3	60%	Un máximo de 8 tiempos de alimentación	60%			Correspondiente al 60% del monto promedio fijado para este beneficio
4	80%	Un máximo de 12 tiempos de alimentación al	80%			Correspondiente al 80% del monto promedio fijado para este beneficio
5	100%	Tiempos de alimentación correspondiente a su horario lectivo por	100%			Correspondiente al 100% dentro del rango de montos fijados para este beneficio

\*Derecho de solicitud del beneficio estudiantil complementario

**Artículo 34 — Equivalencia de la alimentación por el beneficio de ayuda económica ordinaria.** Se Considerará equivalente a la ayuda económica ordinaria el otorgamiento de ayuda económica para alimentación a estudiantes que siendo beneficiarios de la beca socioeconómica 5, permanezcan por razones de estudio durante tres días o más a la semana en las residencias de la institución y se les de la ayuda económica correspondiente a los tiempos de alimentación según horario y lo dispuesto en este Reglamento.

**Artículo 52 —Beneficios estudiantiles.** Los beneficios estudiantiles descritos en este reglamento, se adjudican a los estudiantes becados o no, en condición de admitido para ingresar a la Universidad Técnica Nacional o a los estudiantes regulares de la institución. Los beneficios correspondientes a ayudas económicas ordinarias, ayuda económica para alimentación, residencias, préstamo de libros y apoyo residencial estudiantil, son beneficios complementarios que podrán ser solicitados únicamente por los estudiantes que gozan de beca socioeconómica, según la categoría de beca asignada, tal y como se describe en el artículo 33 del presente Reglamento. Los beneficios de ayuda económica específica, prórroga de pago y de préstamo podrán ser solicitados por cualquier estudiante regular de la institución

**Artículo 53 —Tipos de beneficios estudiantiles.** Según las posibilidades de la Institución y las diferentes categorías de beca, los beneficios estudiantiles que se otorgan a través del presente reglamento son: ayuda económica ordinaria, ayuda económica específica, ayuda económica específica asociada a condición de maternidad o paternidad, ayuda económica asociada a la carrera matriculada, préstamo, ayuda económica para alimentación, residencias, apoyo residencial estudiantil, préstamo de libros, prórroga de pago y cualquier otro beneficio estudiantil que se establezca por la institución con posterioridad a la publicación de este Reglamento

**Artículo 65—Solicitud y adjudicación de ayuda económica para alimentación.** La solicitud de este beneficio debe ser efectuada por el interesado una única vez, mientras su beca socioeconómica esté vigente, en los periodos calendarizados institucionalmente. Será el área de Trabajo Social de cada Sede la encargada de evaluar cada solicitud según el horario del estudiante y su zona de procedencia y emitir la recomendación pertinente para su aprobación por parte de la Dirección de Vida Estudiantil

#### Transitorio I

El presente Reglamento regirá a partir de la matrícula posterior a su publicación y se hará un traslado de los estudiantes de la categoría de beca socioeconómica asignada originalmente según el Reglamento de Becas anterior, a las nuevas categorías de beca, conforme a la siguiente tabla

Categoría de beca en reglamento anterior	Porcentaje de exoneración en pago de créditos según reglamento	Categoría de Beca en reglamento actual	Porcentaje exoneración en de créditos
1	15%	1	20%
2	30%	2	40%
3	45%	3	60%
4	60%	3	60%
5	75%	4	80%
6	90%	5	100%, beneficios complementarios a tiempos de alimentación correspondientes
7	100%	5	100% y los beneficios complementarios a tiempos de alimentación correspondientes
8	100% + AE	5	100% y los beneficios complementarios a tiempos de alimentación correspondientes

**Adicionar el siguiente transitorio V.**

Para el caso de los estudiantes de la Sede de Atenas que reciben lecciones en el recinto de Balsa de Atenas, se mantendrá el beneficio de alimentación en forma de tiquete de alimentación, hasta tanto la Sede no cuente con opciones adecuadas para la preparación de alimentos por parte de los estudiantes residentes.

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**



**CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS** (Según modificación del Orden del Día, mediante Acuerdo 193-2014).

**Artículo 6. Matrícula de nuevo ingreso.**

La señora Ana Rodríguez expresa que el comportamiento de la matrícula fue extraordinaria este año; se pudo observar claramente que los estudiantes que solicitaron admisión vinieron efectivamente a realizar su matrícula, sin pretender ir a otras universidades públicas, Sin embargo, también se han dado situaciones de estudiantes que dicen tener beca, pero no el campo para matricular.

La señora Katalina Perera expresa que el nuevo ingreso tiene un comportamiento extraordinario, pero que lo planificado, no es culpable, si el estudiante se quedó sin cupo.

El señor Rodney Cordero tuvo su garantía y pro favorable; las metas fueron superadas. Solo resta decir, que los detalles tienen que hacerse afinando.

El señor Luis Fernando Chaves expresa que hay exceso de demanda y tiene que ver como se programan los grupos; es un buen momento para poner en práctica lo que se ha venido diciendo, sería muy importante, conocer los datos del proceso de matrícula, de tal manera, que el discurso de utilizar al máximo la infraestructura pueda pasar a la práctica y efectivamente, utilizar al máximo en diferentes horarios la aulas disponibles, según corresponda. No estamos llenando las expectativas de los estudiantes que se quedaron por fuera.

La señora Ana Rodríguez manifiesta que antes había que llamar la lista de espera; esta matrícula fue distinta, muchos matricularon una materia; de esta situación surgen varias cosas; una de ellas es los cuellos de botella, lo que parece que se van a requerir tiempos adicionales para estos procesos, pero se necesita establecer un mínimo de matrícula, esto por cuanto le quitan campos a otros estudiantes.

Es importante, enseñarle al estudiante de cómo hacer una adecuada matrícula, para la administración y la gestión de la misma, en materias que requieren requisitos para matricular, con el propósito de que el estudiante tenga un buen desarrollo académico.

La señora Katalina Perera expresa que la implementación de nuevos horarios se viene haciendo en todas las Sedes, y en cuanto a que matriculan una materia, no es una situación nueva; eso se ha venido dando desde que estaba el CUNA, si sabe que las características de las poblaciones de nuevo ingreso son particulares, porque no las consideramos, cómo se hace para planificar más cupos de nuevo ingreso, es todo el dominio que se debe tener de la carrera, si conocemos el comportamiento de la matrícula de nuevo ingreso, podemos proyectar con estadística, nos falta dar ese salto y comprender que la oferta académica no es lineal y que no estamos en función de la Carreras, sino que la Carrera está en función de las necesidades de los estudiantes.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que es la primera vez que el sistema automatizado se ha puesto en práctica en la Sede y ha sido todo un éxito. Informarles que el comportamiento fue extraordinario.

La señora Ana Ligia Guillen manifiesta que es importante es comprender que la matrícula se rige con la normativa aprobada. El proceso de regulación esta normado lo que sucede ahora es algo repetitivo de siempre, es claro que el flujo de gente fue mucho mayor.

La señora Doris Aguilar consulta si hay alguna opción de que los que se quedaron sin matrícula, se pueden matricular o el que matriculo una materia puede matricular más en enero.

La señora Ana Rodríguez comenta que si en 24 horas, no pagan la matrícula, se cierra automáticamente, liberando el espacio para enero. Significa que en la extraordinaria puede haber campos en teoría.

La señora Ana Ligia Guillén comenta que esta discusión deberá llevarse a otro contexto; hay cosas que se cuestionan ahora como si fueran nuevas, y no es así. La señora Katalina Perera manifiesta que según la experiencia que en el pasado generó una gran mejora fueron los consejeros estudiantiles, los que ayudaban a los estudiantes, parece necesario volver a esta práctica.

El señor Rector manifiesta que el sistema facilitó el acceso a la matrícula y eliminó las listas de espera, ahora es muy importante dar un buen servicio, para que los cupos dados se ejecuten como corresponda.

Es una realidad que nos está llegando gente que fue admitida por su mérito académico, lo que sin duda alguna señala que el perfil de ingreso de los estudiantes está cambiando, considerando que la UTN realiza este proceso antes que las otras universidades públicas.

**Artículo 7. Información del señor Álvaro Valverde.**

El señor Álvaro Valverde informa que existe una Comisión de Encadenamientos Productivos coordinada por el Programa Costa Rica Provee de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER), en la cual participan 9 instituciones del sector público y privado. Esta iniciativa busca fortalecer y desarrollar los encadenamientos nacionales a través de una adecuada articulación y alineamiento interinstitucional.

A la Comisión se le planteó la posibilidad de que la UTN tenga su representante; la moción se sometió a votación hace un mes, la cual se aprobó, de tal manera, que se tendrá que mandar un representante a esta Comisión en la que se conocen y definen Políticas para los encadenamientos productivos.

El señor Luis Fernando Chaves manifiesta que se apoyó con información al señor Álvaro Valverde y que esta Gestión merece todo el respaldo adecuado por el Consejo Universitario.

**Artículo 8. Giro de Recursos Presupuestarios.**

El señor Rector informa que las gestiones que se han hecho ante Caja Chica del Gobierno han sido las necesarias y de manera muy atenta, dado que por la situación de crisis económica el Gobierno ha estado reteniendo los recursos disponibles en esta metodología ante las universidades públicas, sin embargo, se ha logrado con creces que nos giren los recursos de mil setecientos millones que se requieren para pagar la Caja del Seguro Social. No obstante, es necesario aclarar que las reservas que se han sostenido respaldando el superávit están disponibles en los demás Bancos.

Finaliza la sesión a las 7:00 p.m.

Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones  
SECRETARIO

Razón de Corrección: léase correctamente en el Artículo 8, primer párrafo, primer renglón:  
"Caja Única" en vez de "Caja Chica".  
Luis Enrique Méndez Briones  
M. Ed. Luis E. Méndez Briones, Secretario  
Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente